

1589-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con diez minutos del seis de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **ESPARZA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE), la carta original de aceptación a los puestos realizada en la asamblea de marras de Isabel Montero Morales, cédula de identidad n.º601240219, ya que su designación fue realizada en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON ESPARZA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602270057	MAINOR RUIZ HUERTAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602940908	JACQUELINE UGALDE ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
203890965	YENIER SALAZAR CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
601240219	ISABEL MONTERO MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
604180410	MICHAEL RUIZ UGALDE	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602270057	MAINOR RUIZ HUERTAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604180410	MICHAEL RUIZ UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
203890965	YENIER SALAZAR CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602940908	JACQUELINE UGALDE ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601240219	ISABEL MONTERO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Tome nota el partido político que en la asamblea celebrada no se nombraron los puestos de tesorero suplente, fiscal propietario y fiscal suplente, los cuales forman parte de la estructura cantonal según lo indicado en el capítulo cuarto, artículo décimo segundo, del estatuto del partido, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos vacantes indicados.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de tesorero suplente, fiscal propietario y fiscal suplente; los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vqg
C.: *Exp. n.º132-2012, partido Centro Democrático y Social*
Ref., No. S: 07750-2025, **07413**-2025